

RESOLUCION DE 29 DE MAYO DE 2017 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORES DE CENTROS PÚBLICOS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL MOVERA DE ZARAGOZA, PIRÁMIDE, SAN LORENZO Y MONTEARAGÓN DE HUESCA Y BAJO ARAGÓN DE ALCAÑIZ.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional tiene por objeto la ordenación del sistema integrado de formación profesional, cualificaciones y acreditación que responda a las demandas sociales, con eficacia y transparencia, a través de las diferentes modalidades formativas. Esta ley se refiere en su artículo 11 a los Centros integrados de formación profesional, y determina en su artículo 11.5 que la dirección de los Centros integrados de formación profesional de titularidad de las Administraciones educativas, será nombrada mediante el procedimiento de libre designación por la Administración competente, entre funcionarios públicos docentes, conforme a los principios de mérito, capacidad y publicidad, previa consulta a los órganos colegiados del centro.

En el mismo sentido el artículo 13.1 del Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional, modificado por el Real Decreto 564/2010, de 7 de mayo, determina que el nombramiento para la dirección de los Centros integrados de titularidad de las Administraciones educativas se efectuará entre funcionarios públicos docentes, conforme a los principios de mérito, capacidad y publicidad, y previa consulta a los órganos colegiados del centro.

El Decreto 80/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, determina en su artículo 13.1 que la dirección de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional será provista por el procedimiento de libre designación entre funcionarios públicos docentes, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre.

Por Orden ECD/70/2017, de 23 de enero, se establece el procedimiento de selección mediante libre designación de los directores de los Centros públicos integrados de formación profesional dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Por Resolución de 8 de febrero de 2017, del Director General de Planificación y Formación Profesional se convocó el procedimiento de selección mediante libre designación de directores de los Centros públicos integrados de formación profesional Movera de Zaragoza, Pirámide, San Lorenzo y Montearagón de Huesca y Bajo Aragón de Alcañiz.

Analizada la documentación aportada por los candidatos y los informes recibidos de los centros, de acuerdo con el Artículo 7 de la mencionada Orden ECD/70/2017, el Director General de Planificación y Formación Profesional resuelve:

PRIMERO: Designar a las personas indicadas a continuación como Directores de los

Centros públicos integrados de formación profesional que se relacionan:

CANDIDATO ELEGIDO	CENTRO	LOCALIDAD
BOTAYA ARBUÉS, Luz Margarita	MONTEARAGÓN	HUESCA
CASTAÑO BALLARÍN, María Teresa	SAN LORENZO	HUESCA
GARÍN AZNAR, Manuel Antonio	BAJO ARAGÓN	ALCAÑIZ

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 7.5 de la citada Orden ECD/70/2017, los aspirantes seleccionados mediante la presente resolución serán nombrados Directores por los titulares de los respectivos Servicios Provinciales, con efectos desde el día 1 de julio de 2017 y por un periodo de cuatro años.

SEGUNDO: Para los Centros públicos integrados de formación Profesional Movera y Pirámide, en los que no se ha designado director y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7.4 de la Orden ECD/70/2017, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, se procederá a designar para el puesto, por un plazo de un año, a un profesor funcionario de carrera.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Zaragoza, 29 de mayo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Fdo.: Ricardo Almalé Bandrés